



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO**



ENTRADAS	
Asociación Simple	Ingreso
Nº 1687	01-9-10
Let. 0	Hora 52
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 966/10
Fontana, 27 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La **Actuaciones Simples Nº 4252/08** iniciada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Fontana, sobre solicitud de terreno para la construcción de su sede. A/S 5056/10, sobre elaboración de Mensura y Subdivisión de la Mz 100, Ch. 42 Circ. II, Sección "A", y la Ordenanza Nº 65/79. (Reglamento de Tierras Municipales); y

CONSIDERANDO:

Que, es sumamente necesario que la ciudadanía de Fontana cuente con los Servicios de prevención y protección de las vidas humanas y animales, ya sea en emergencias y/o accidentes.

Que, para el funcionamiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Fontana es imprescindible contar con un terreno para la construcción de su sede.

Que, es viable la donación del terreno identificado como Mz. 100; Ch. 42; Pc. 10; Circ. II; Sección "A" del Dpto. San Fernando en la localidad de Fontana.

Que, el terreno señalado anteriormente reúne las características, dimensiones, ubicación apropiada para la construcción de la Sede solicitada por Bomberos Voluntarios.

Que, el tema en cuestión fue aprobado por **unanimidad** y consta en

Acta de Sesión Ordinario Nº 21/10.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

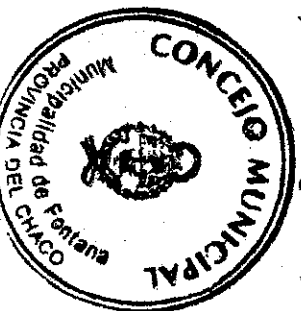
ARTICULO 1º) CONCEDER, AUTORIZACIÓN al Departamento Ejecutivo Municipal para la donación, a Bomberos Voluntarios de Fontana, al solo efecto de la construcción de su Cuartel y Escuela, la parcela de terreno de propiedad privada Municipal, identificada catastralmente como Mz. 100; Ch. 42; Pc. 10; Circ. II; Sección "A", de 1069,425 metros cuadrado de superficie, según plano de mensura Nº 20-82-10 aprobado por la Dirección de Catastro y Cartografía.

ARTÍCULO 2º) ESTIPULAR, que el terreno donado se rige en un todo de acuerdo a los legislados en la materia por la Ordenanza Nº 65/79. (Reglamento de Tierras Municipales.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Rubén O. Avallós
VICEPRESIDENTE Y ALCARDE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ES COPIA FIEL
ROBERTO MIRAM DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana